



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba una contratación de servicios profesionales con el Lic. Eduardo Martelli

Visto: los Expedientes EX-2020-12407-JUS-DGA y EX-2022-6217-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En los legajos electrónicos del Visto se documenta la contratación del licenciado Eduardo Martelli, cuyo objeto es la realización de actividades de asesoramiento a la Presidencia del Tribunal, en materia de sistemas informáticos y tecnológicos.

Según lo informado por la Secretaria de Presidencia en la comunicación agregada al IF-2024-15454-TSJ-PRES, se ha decidido la extensión del vínculo contractual, por un plazo de tres (3) meses.

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato y solicitó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, según se aprecia en los IF-2024-15459/62/882-TSJ-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 del presupuesto en curso (ver IF-2024-15563/726/827-TSJ-DCONTA).

El inciso b) del artículo 4° de la ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-15931-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con el licenciado Eduardo Martelli, CUIT nº 20-12046106-1, en carácter de consultor en materia de sistemas informáticos y tecnológicos, tareas a desarrollarse en tres (3) horas diarias de labor, y por un monto total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.362.948.-), a efectivizarse en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$1.454.316), durante el plazo comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de julio de 2024, pagaderas por mes vencido, contra la conformidad emitida por la Presidencia del Tribunal.

2. El objeto de la contratación que se aprueba por el apartado precedente es:

- a) Seguimiento del funcionamiento de LUE y optimizaciones de uso;
- b) Depuración y optimización de los parámetros en SADE;
- c) Mejora en el funcionamiento del Sistema, identificación de fallos y problemas de rendimiento que pudieran presentarse;
- d) Finalización de la implementación de Tango Empleados para RRHH;
- e) Reemplazo definitivo del Sistema de Tickets por GLPI;
- f) Nuevo visualizador de Expediente Electrónico;
- g) Prender la Interoperabilidad de Notas y Expedientes en GDE con el GCABA.

3. El consultor prestará sus servicios profesionales en carácter de asesor de la Presidencia del Tribunal en el desarrollo de las tareas enunciadas en el apartado 2.

4. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato, y a fijar las demás condiciones de la contratación.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 del presupuesto 2024, conforme con lo informado por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

